

**RESOLUCION N°: 390/00**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Misiones.

Buenos Aires, 1° de junio de 2000

**Carrera N° 3.218/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la Resolución 076/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ingeniería para la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación, el material presentado por la institución ante la vista, y

Que, en relación con los aspectos generales e institucionales:

La inserción institucional es adecuada dado los objetivos que se plantean, aunque circunscripta a un área específica. Por otra parte, en el informe de evaluación se observó que la Institución no posee trayectoria en carreras vinculadas con el objeto de análisis. En la respuesta a la vista, la Universidad responde satisfactoriamente las observaciones relacionadas con la falta de trayectoria en carreras de docencia universitaria a través de la fundamentación de los objetivos de esta carrera. Por otra parte, se demuestra que está dirigida a mejorar la formación, promoción, evaluación y control de gestión de la docencia dirigida al claustro de profesores del conjunto de la Universidad.

Los convenios son adecuados y revelan una intención de integración regional, aunque parecen de difícil gestión. La Universidad responde al respecto detallando algunos de los logros obtenidos como resultado de los convenios mencionados. Por otra parte, en la respuesta a la vista se destaca que la carrera de autofinancia a través de aranceles de bajo costo para el alumno.

Que, con relación al perfil de la carrera, el plan de estudios y la organización académica:

En el informe de evaluación se mencionó que si bien la directora tiene experiencia en gestión universitaria, su especialidad es distinta al contenido de la Maestría, lo resulta insatisfactorio, sobre todo en lo que respecta a la posibilidad de dirigir tesis. En la respuesta a la vista se pone de manifiesto que la función del director de la carrera no es la de "dirigir o supervisar las direcciones de tesis", aclarando la función específica establecida por Resolución del Consejo Superior. La directora está secundada por dos profesionales con "un perfil más directamente vinculado con las ciencias de la educación". De todas maneras, se insiste en la necesidad de que la dirección de la maestría esté a cargo de un especialista en educación universitaria y en la necesidad de que un Comité Académico cumpla las tareas de control, supervisión y asesoramiento.

Respecto del perfil de la carrera la Universidad manifiesta que "la fuerte orientación en disciplinas vinculadas con la formación de docentes" -como expresa el informe de evaluación- ha sido conscientemente buscado porque el eje fundamental es la formación docente en el nivel de la educación superior, que correlaciona, al mismo tiempo, la consistencia entre los objetivos y los contenidos.

La Universidad enumera un conjunto de mecanismos de seguimiento y control de la carrera, que responden satisfactoriamente a las observaciones efectuadas por el comité de pares.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales proyectos u obras:

Los requisitos previstos son aceptables.

Que, con relación al cuerpo docente:

En el informe de evaluación se manifestó que la "mayoría del cuerpo académico no pertenece a la Universidad, aunque es de primer nivel. Dos de los docentes, con una formación específica en el área, pertenecen a la Universidad Nacional de Misiones. En este sentido, se recomienda que se inicie la formación de docentes locales mediante la metodología de acompañamiento a cada uno de los docentes externos. La Universidad informa que ha puesto en marcha mecanismos para cubrir esta falencia.

Respecto del mecanismo previsto para la evaluación de los docentes, la Universidad aclara satisfactoriamente la dinámica de evaluación de la actividad académica.

Que, en relación con las actividades de investigación, transferencia y pasantías vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se consignan dos investigaciones que se llevan a cabo en la Universidad Nacional de Misiones. Los docentes, en su mayoría, son investigadores reconocidos pero sus proyectos tienen sede en sus respectivas Universidades, lo que limita la participación de los maestrando en ellos. Los proyectos no se vinculan con los objetivos de la maestría y los resultados obtenidos hasta ahora provienen de actividades desarrolladas en otros ámbitos.

La Universidad reconoce esta debilidad pero manifiesta que "es la inquietud por desarrollarla lo que llevó precisamente a la apertura de esta oferta académica con la expectativa de que permitirá la inserción de los maestrandos". Se destaca una nueva incorporación de un maestrando como investigador pleno en un proyecto dirigido por uno de los docentes (se adjunta ficha de investigación correspondiente). Además, está prevista la creación de una revista para la inclusión de los trabajos de investigación de alumnos y profesores.

Que, en relación con los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son pertinentes. La retención de los alumnos es adecuada y el perfil predominante es de ingeniero, aunque también participan especialistas de otras disciplinas. En la respuesta a la vista se consignan los recursos facilitados para la realización de las actividades curriculares.

Que, en relación con la infraestructura y equipamiento:

En el informe de evaluación se consigna que los espacios físicos son adecuados pero que la dotación bibliográfica es modesta para sustentar una Maestría. En la respuesta a la vista se pone de manifiesto que se cuenta con las Facultades de Artes de Oberá y la de Humanidades y Ciencias Sociales de Posadas, unidades académicas formadoras de docentes. Por otra parte, se han adquirido algunos volúmenes con los que se amplió la bibliografía.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe del Comité de Pares, con fecha 7 de diciembre de 1999, presentó su respuesta a la vista.

Que del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del comité de pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ingeniería.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Maestría como Cn.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Incorporar docentes-investigadores y aumentar la dedicación de los docentes a la maestría.
- Designar un director acorde con el perfil que la misma respuesta a la vista define y crear una Comisión Académica.
- Incrementar las actividades de investigación de docentes y maestrandos sobre temas vinculados con el posgrado.

- Mejorar la dotación de la biblioteca en la temática desarrollada en la carrera.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 390 – CONEAU – 00